



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588303  
Fecha: 30-10-2015



## MEMORANDO

Bogotá, D.C.

**PARA:** Dra. GLORIA FLOREZ SCHENEIDER  
Secretaria de Gobierno

Dr. CARLOS MAURICIO NARANJO  
Alcalde Local Engativá

**DE:** JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

**ASUNTO:** Informe de Auditoría del proceso Gestión para el Desarrollo Local y Agenciamiento de Política Pública.

Respetado(a) Doctor(a):

En virtud de las funciones asignadas a esta Oficina, el día 18 y 21 de septiembre del año en curso se efectuó seguimiento en la Alcaldía Local a su cargo, con el fin de evaluar los procesos misionales referidos en el asunto, respecto de los cuales se presentan los resultados de la siguiente manera:

### 1. OBJETIVOS.

#### 1.1 Objetivo General

Evaluar el cumplimiento de los procedimientos y lineamientos establecidos para los procesos misionales Gestión para el Desarrollo Local y Agenciamiento de Política Pública y contribuir al fortalecimiento del control interno de la Entidad.

#### 1.2 Objetivos Específicos

1.2.1. Revisar y evaluar los resultados obtenidos del proceso.

1.2.2. Establecer el seguimiento de la Subsecretaría de Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno a estos procesos.

1.2.3 Identificar opciones de mejoramiento.

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N° CO230301 - INF GP0201

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588303

Fecha: 30-10-2015



## 2. ALCANCE:

Evaluación al cumplimiento de los procedimientos de los procesos de Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local en las Alcaldías Locales, durante la vigencia 2015. Y como complemento al proceso de Gestión para el Desarrollo Local, se solicitó información de obligaciones por pagar y modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con la aprobación del comité de contratación.

## 3. METODOLOGIA

La auditoría se realizó a través de entrevistas, cuestionarios, revisión y verificación de documentos, verificación en páginas web locales y aplicativo SECOP, identificando los posibles riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos de los procesos auditados.

## 4. CRITERIOS:

Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno. Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elementos: Modelo de Operación por Procesos, Indicadores de Gestión y Políticas de Operación, y eje transversal de Información y Comunicación.

Procedimiento para la formulación y seguimiento de proyectos de Inversión Local código 2L-GDL-P004.

Procedimiento Funcionamiento Consejo Local de Gobierno código 2L-APP-P

Decreto Distrital 340 de 2007, "Por medio del cual se reglamentan los Consejos Locales de Gobierno, y se dictan otras disposiciones.

Decreto Nacional 1510 de 2013, artículos 4 al 7.

Decreto Nacional 1082 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 4.

Circular externa No. 2 de Colombia Compra Eficiente.

Decreto Distrital 449 DE 1999, "por el cual se actualizan los procedimientos del Banco Distrital de Programas y Proyectos."

Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L) de la SDP.

Resolución 565 de 2009 "Por medio de la cual se conforma el comité de contratación para las alcaldías locales de la Secretaría Distrital de Gobierno".

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N° CO230217 / N° GP0291

BOGOTÁ  
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588303

Fecha: 30-10-2015



## 5. CONCLUSION:

De acuerdo con la evaluación efectuada al cumplimiento de los procedimientos relacionados con el funcionamiento del Consejo Local de Gobierno, y la formulación y seguimiento de proyectos de Inversión Local asociados a los procesos misionales de Agenciamiento de la Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local, a través de la información suministrada, se concluye:

Siendo el Consejo Local de Gobierno la máxima instancia local, encargada de la coordinación y articulación Distrital en lo Local y del desarrollo de las políticas públicas, es necesario que se fortalezca y se promueva la participación activa y consciente de los sectores a nivel directivo. Adicionalmente, es necesario se dé cumplimiento a las políticas de operación establecidas para el funcionamiento del Consejo Local de Gobierno, en cuanto a convocatoria, desarrollo de sesiones en debida forma, actas diligenciadas correctamente, aprobadas y divulgadas, y seguimiento a compromisos. De igual manera, se debe tener en cuenta que el plan de acción es el documento que plasma los objetivos que se quieren lograr para minimizar las problemáticas de la localidad, y que dirige las acciones de dicha instancia, por lo anterior, es necesario que se elabore conjuntamente con los sectores, se apruebe y realice el seguimiento de las acciones allí planteadas. Así mismo, es necesario se realice el seguimiento de la territorialización de los sectores para la localidad.

En cuanto al proceso de Gestión para el Desarrollo Local, de acuerdo con la información obtenida de la Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión, se evidencian siete metas con 0% de avance de ejecución física a junio 30, y un 62%<sup>1</sup> de avance acumulado (entregado) de las metas del Plan de Desarrollo Local. Aunque a la fecha de la auditoría se evidencia avance en algunas metas, es necesario fortalecer acciones para obtener mejores resultados. Con relación al procedimiento, se observa que en la actualización de los Documentos Técnicos Soporte y fichas EBI-L, falta evidenciar la trazabilidad de los ítems actualizados, y en uno de los proyectos el registro y viabilización. De igual manera, es necesario solicitar a los sectores la entrega de diagnósticos locales.

De acuerdo con el informe de ejecución presupuestal generado al 31 de agosto del 2015, se evidencia un avance del 54.53%, que corresponde a \$ 7,741,897,529 girados, de un saldo vigente de \$ 14,196,815,736. Aunque se han realizado reuniones con la Dirección Ejecutiva Local, es necesario fortalecer el avance de esta actividad.

Como resultado de lo anterior, se generan hallazgos y formulan recomendaciones que requieren de planes de mejoramiento. Sin embargo, es importante que se tenga en cuenta que la auditoría se basó en pruebas selectivas, por lo tanto las acciones incluidas en los planes de mejoramiento no deben limitarse a casos específicos mencionados a manera de ejemplo.

<sup>1</sup> Información tomada de la página de la Secretaría de Planeación Distrital, informe avance planes de desarrollo: <http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/InformacionTomaDecisiones/Inversion/PlanDeAccion>

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



Nº C0230301 / N° GP0201

BOGOTÁ  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588303

Fecha: 30-10-2015



## 6. RIESGOS.

Las matrices de riesgos de los procesos Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local se encuentran publicadas con vigencia 2014. Sin embargo se encuentran en revisión por parte de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información, las matrices de riesgos de los procesos Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local, para la vigencia 2015.

Se recomienda formular los planes de mejoramiento. En cuanto a los controles, es importante tener en cuenta que deben estar documentados y soportados.

Con relación a los planes de mejoramiento formulados para mitigar o eliminar los riesgos, se encontraron los planes de mejoramiento No 197, y 195.

El plan 197, se encuentra relacionado con los riesgos del proceso Gestión para el Desarrollo Local, a la fecha las acciones se encuentran sin ejecutar, porque son actividades a desarrollar en la vigencia 2016.

El plan 195, se encuentra relacionado con los riesgos del proceso de Agenciamiento de Política Pública, se evidencia que se encuentra pendiente por ejecución 1 de las 3 acciones para el primer riesgo. Se sugiere realizar el cierre de esta acción indicando el nuevo plan en el cual se contempla.

## 7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Criterio	Hallazgo	Recomendación
Procedimiento para la formulación y seguimiento de proyectos de Inversión Local código 2L-GDL-P004. Política 8. Actividad 8,9, 10 y 11.	Al verificar las fichas EBI-L, se evidencia que el proyecto 1229 no está viabilizado, ni registrado.	El registro de un proyecto en el Banco de Proyectos Local es el que permite que los proyectos inscritos puedan ejecutar los recursos que tengan asignados en el presupuesto. La viabilidad permite establecer si el proyecto formulado cumple con los aspectos técnicos, jurídicos y económicos para la ejecución de los recursos de inversión local.
Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L) de la SDR. Numeral 1.4.2.		Por lo anterior, es necesario que un proyecto antes de ejecutarse se registre y se viabilice.
MECI - Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento: Políticas de Operación		

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



Nº CD236391 / N° GP0201

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588303

Fecha: 30-10-2015



<p>Procedimiento para la formulación y seguimiento de proyectos de Inversión Local código 2L-GDL-P004. Política 8. Actividad 8,9, 10 y 11.</p> <p>Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L) de la SDP. Numeral 1.4.3.</p> <p>MECI - Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento: Políticas de Operación</p>	<p>Se realizó la verificación de la actualización del Documento Técnico de Soporte y la Ficha EBI-L de los proyectos 1220 y 1228, y se evidenció que fue actualizada en febrero de 2015, sin embargo no se logra establecer qué tipo de actualización fue realizada y no se encuentra el VoBo del Coordinador Administrativo.</p>	<p>Los Documentos Técnicos de Soporte y la Ficha EBI-L, son documentos que permiten visualizar la hoja de vida del proyecto, por lo anterior es necesario que todos los ajustes realizados se describan de forma clara y concisa, para generar trazabilidad.</p> <p>Por lo anterior se recomienda, describir de forma breve el tipo de actualización realizada al proyecto y registrar el VoBo del Coordinador Administrativo y Financiero, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L) de la Secretaría Distrital de Planeación.</p>
<p>Procedimiento Funcionamiento Consejo Local de Gobierno código 2L-APP-P001. Política 7, actividad 1, 3, 9, 10, 11 12 y 13.</p> <p>Decreto 340 de 2007. Artículo 8.</p> <p>MECI - Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento: Políticas de Operación</p>	<p>Las citaciones para las sesiones del Consejo Local de Gobierno, no incluyen agenda estratégica, adicionalmente en las actas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se evidencia quien elabora las actas, y si las mismas son aprobadas y divulgadas por/a los miembros del comité.</li> <li>- En las actas no se evidencia firma como constancia de aprobación del alcalde ni de la secretaria técnica.</li> <li>- En algunas actas el contenido es tan generales que no se logra evidenciar que decisiones y/o compromisos se acuerdan.</li> <li>- Se evidencia que no se lleva un control sobre la agenda de la reunión, por lo cual no siempre se puede establecer si los temas agendado se abordan en la sesión. Tampoco se evidencia seguimiento a compromisos.</li> <li>- No se evidencia en las actas, el seguimiento de las acciones incluidas en el plan del CLG y los resultados obtenidos.</li> <li>- En las listas de asistencia no se logra evidenciar quienes son los miembros del consejo designados por el sector y quienes los invitados.</li> </ul>	<p>Con el fin de fortalecer la asistencia al Consejo Local de Gobierno, es necesario que la agenda se divulgue a los delegados por los secretarios del sector oportunamente, con el fin que agenden dichas reuniones y se recuerden con 8 días de anticipación conforme se indica en el procedimiento.</p> <p>Se sugiere incluir en el orden del día el seguimiento de los compromisos agendados, lectura y aprobación del acta anterior. Adicionalmente enviar el acta aprobada a los miembros del Consejo firmada por el Alcalde y el Coordinador Administrativo y Financiero y en las listas de asistencia diferenciar quienes son los miembros delegados por acto administrativo con voz y voto y quienes los invitados.</p> <p>Adicionalmente las actas deben reflejar las decisiones y compromisos que se acuerden. Su contenido debe ser claro y concreto y evidenciar el desarrollo de la agenda establecida.</p>

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8-17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N° CO236361 / N° GP0201

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588303

Fecha: 30-10-2015



<p>Procedimiento Funcionamiento Local de Gobierno código 2L-APP-P001. Política 3.</p> <p>Decreto 340 de 2007. Artículo 9 parágrafo primero.</p> <p>MECI - Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Políticas de Operación</p>	<p>Consejo Local de Gobierno código 2L-APP-P001. Política 3.</p> <p>Elemento: Políticas de Operación</p>	<p>Se evidencia que se desarrollaron sesiones del 6 de marzo, 15 de mayo, 12 y 26 de junio y 4 de septiembre, sin presencia del alcalde local.</p>	<p>Como se ha mencionado anteriormente, el Consejo Local de Gobierno es la instancia que coordina y articula, estrategias, programas, planes y la acción de las entidades distritales en lo local, motivo por el cual es el alcalde local quien debe presidir dichas sesiones de manera indelegable, tal como se establece en la norma y los procedimientos de la entidad.</p>
<p>Procedimiento Funcionamiento Local de Gobierno código 2L-APP-P001. Actividad 14 y 15.</p> <p>Decreto 340 de 2007. Artículo 5 y 8.</p> <p>MECI - Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Políticas de Operación</p>	<p>Consejo Local de Gobierno código 2L-APP-P001. Actividad 14 y 15.</p> <p>Elemento: Políticas de Operación</p>	<p>A la fecha de la auditoría no se pudo evidenciar la elaboración del informe semestral de actividades desempeñadas por el Consejo Local de Gobierno, ni la remisión del mismo a los sectores, Subsecretaría de Asuntos Locales, Junta Administradora Local y Consejo de Planeación Local.</p>	<p>El informe semestral evidencia las acciones de cada sector y su aporte al cumplimiento de los objetivos del plan de acción, así como su asistencia a las sesiones convocadas, es por esta razón que su elaboración y entrega a las instancias establecidas es necesaria para que sean evaluados y se tomen acciones que permitan fortalecer el Consejo.</p>
<p>Procedimiento Funcionamiento Local de Gobierno código 2L-APP-P001. Política 9 y 11.</p> <p>Decreto 340 de 2007. Artículo 3 literal j. Parágrafo segundo.</p> <p>MECI - Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Políticas de Operación</p>	<p>Consejo Local de Gobierno código 2L-APP-P001. Política 9 y 11.</p> <p>Elemento: Políticas de Operación</p>	<p>No se evidencia que el plan de acción se encuentra aprobado. Aunque se indica verbalmente que el plan de acción fue aprobado en la reunión del mes de mayo con directivos, al observar el acta no se logra evidenciar dicha aprobación. Adicionalmente el plan de acción no se encuentra completamente diligenciado, falta incluir indicadores para las acciones proyectadas. Lo anterior, evidencia incumplimiento de los lineamientos de la Secretaría, los cuales establecen que se debe aprobar en el primer trimestre del año y en reunión con directivos.</p>	<p>El plan de acción es el documento que permite medir la gestión del consejo Local de Gobierno y su incidencia en la resolución de las problemáticas locales, con el apoyo de todos los sectores. Al no contar con un plan de acción, es difícil lograr que los sectores se comprometan con acciones y recursos puntuales y dicha instancia tenga la incidencia a nivel local que debería tener. Afectando directamente a la ciudadanía.</p>

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



BV 02302012 N° 670201

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588303

Fecha: 30-10-2015



<p>Procedimiento Funcionamiento Consejo Local de Gobierno código 2L-APP-P001. Política 9 y 10.</p> <p>Decreto 340 de 2007. Artículo 1 y 3 literal b.</p> <p>MECI - Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento: Políticas de Operación</p>	<p>No se evidencia el anexo de territorialización de los sectores.</p>	<p>El anexo de territorialización es el documento que contiene el diseño, aprobación y aplicación de criterios de distribución territorial de los recursos y las políticas de los sectores a nivel local y sobre el cual debe realizarse seguimiento.</p>
<p>Procedimiento para la formulación y seguimiento de proyectos de Inversión Local código 2L-GDL-P004. Políticas 4.</p> <p>Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L) de la SDP. Numeral 1.2.1., y 1.3.4.</p> <p>MECI - Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento: Políticas de Operación</p>	<p>No se evidencia entrega de los informes del banco de iniciativas y banco de programas y proyectos a la Junta Administradora Local y el Consejo de Planeación Local, en las fechas establecidas.</p>	<p>Las iniciativas ciudadanas son propuestas de la comunidad para dar respuesta a las necesidades que tiene la localidad, y que deben ser observadas al formular proyectos de inversión y sobre las cuales se debe realizar seguimiento. Por lo anterior, es información de interés para las instancias como Junta Administradora Local y el Consejo de Planeación Local.</p>
<p>Resolución 565 de 2009, artículo 4, numeral 3 y artículo 8, numeral 1 y 3. Artículo 9 y 10.</p>	<p>Se evidencia que se realizó una actualización del Plan Anual de Adquisiciones el 1 de julio. Dicha actualización se hizo tomando como base las aprobaciones consolidadas de las sesiones del Comité de Contratación del primer semestre del año. Situación que incumple lo establecido en Decreto 1510 de 2013 "...La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones."</p>	<p>Realizar las publicaciones de las modificaciones que apruebe el comité con oportunidad.</p>
<p>Resolución 565 de 2009, artículo 5, numeral 1.</p>	<p>No se evidenció cronograma de las sesiones del comité de contratación</p>	<p>Establecer cronograma de reuniones al inicio del año y velar por su cumplimiento.</p>

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



Nº CO230317 / Nº GP0201

BOGOTÁ  
HUMANANA

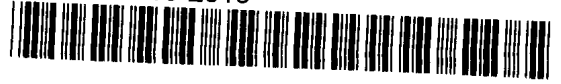


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588303

Fecha: 30-10-2015



Resolución 565 de 2009, artículo 8, numeral 5.	No se evidencian informes semestrales entregados por la secretaria técnica sobre la gestión del comité y el avance de sus decisiones.	Realizar los informes semestrales conforme se establece en la resolución 565 de 2009.
--	---	---

## 8. PLAN DE MEJORAMIENTO

Se revisaron los planes de mejoramiento relacionados con los procesos de Gestión para el Desarrollo Local y Agenciamiento Política Pública, encontrándose:

Plan 229. Las actividades aún se encuentran pendientes por realizar en su mayoría. Se encuentra con fechas vigentes. Se sugiere revisar cada una de las acciones, cargar las evidencias de las actividades que se hayan realizado y las que no se hayan realizado evaluarlas y si es el caso replantearlas en un nuevo plan de mejoramiento.

Plan 430. Las actividades aún se encuentran pendientes por realizar en su mayoría. Se encuentra con fechas vigentes. Se sugiere revisar cada una de las acciones, cargar las evidencias de las actividades que se hayan realizado y las que no se hayan realizado evaluarlas y si es el caso replantearlas en un nuevo plan de mejoramiento.

Plan 446. Se encuentra pendiente por cargar evidencias. Sin embargo se observa, que las acciones propuestas para subsanar el Servicio No Conforme no fueron efectivas, dado que se presentó el mismo Servicio No Conforme para la vigencia 2015. Se debe formular el plan de mejoramiento de Servicio No Conforme para la vigencia 2015.

## 9. RECOMENDACIONES:

Es necesario fortalecer la instancia del Consejo Local de Gobierno, con una presencia más activa del Alcalde Local, quien debe presidir todas las sesiones citadas y un mayor control de la asistencia de los sectores, informando de ser el caso las ausencias reiteradas a los secretarios del Sector y a la Subsecretaría de Asuntos Locales. De igual manera, implementar acciones que permitan que el Plan de Acción del Consejo se logre aprobar en el primer trimestre del año y se trabaje en conjunto con los sectores dando respuesta a las problemáticas con mayor incidencia en la localidad, lo anterior teniendo en cuenta, que se ha reiterado Servicio No Conforme en las dos últimas vigencias por incumplimiento en la aprobación del plan de acción. Así mismo realizar mayor seguimiento y control al desarrollo de las sesiones, de los compromisos y decisiones que se tomen en esta instancia y al contenido de las actas.

Es necesario establecer mecanismos de control frente a la asistencia de delegados designados por acto administrativo, así como buscar mecanismos y/o herramientas que fortalezcan la forma de realizar seguimiento frente a la información de territorialización de la inversión que entregan los sectores.

En cuanto al proceso Gestión para el Desarrollo Local, es necesario fortalecer mecanismos de control frente a la información publicada y/o divulgada y el reporte oportuno de la misma. Incluir

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



BV\*CD2363311 / N° GP0281

**BOGOTÁ**  
HUMANA





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588303

Fecha: 30-10-2015



la trazabilidad de las actualizaciones de los Documentos Técnicos de Soporte, Ficha EBI-L y realizar la solicitud formal a los sectores para la obtención de diagnósticos locales. Así como el registro y viabilización de los proyectos.

Realizar acciones concretas que permitan avanzar en las metas que se encuentran con ejecución del 0% de avance físico real, con el fin de poder obtener el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local.

Fortalecer los mecanismos de control para cumplir con los procedimientos establecidos para el funcionamiento del Consejo Local de Gobierno y Procedimiento para la Formulación y Seguimiento de Proyectos de Inversión Local asociados a la funcionalidad de los procesos misionales.

Atender las recomendaciones mencionadas en este informe en los numerales de riesgos y planes de mejoramiento y revisar periódicamente los riesgos de los procesos y las acciones de mitigación planteadas, haciendo uso de las herramientas tecnológicas que la entidad ha dispuesto.

En cuanto a las obligaciones por pagar de vigencias anteriores, es necesario fortalecer la depuración de dichas obligaciones, las cuales incluye vigencias desde el año 2009.

Es necesario cumplir con la Resolución 565 del 17 de septiembre de 2009, de la Secretaría Distrital de Gobierno. *"Por medio de la cual se conforma el Comité de Contratación para las Alcaldías Locales de la Secretaría Distrital de Gobierno"*

Tener en cuenta lo previsto en la Ley 594 de 2000 en su art. 4 Principios generales literal "d) *Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos. Los particulares son responsables ante las autoridades por el uso de los mismos*", y en su ARTÍCULO 16. *"Obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas. Los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos."*

Es importante resaltar, que durante la visita se escucharon las justificaciones a las situaciones encontradas por parte del responsable, las cuales fueron validadas con el auditor. Los papeles de trabajo que soportan el presente informe hacen parte de la carpeta que reposa en esta dependencia.

Por lo anterior, se solicita que el presente informe sea presentado a las diferentes áreas que intervienen en el proceso y conjuntamente se formule el plan de mejoramiento con las acciones correctivas y mecanismos de control sobre las observaciones presentadas en el informe ó aquellas que los responsables del proceso una vez realizada su autoevaluación consideren y/o detecten que contribuyan al mejoramiento continuo.

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N° 02130301 / N° GP0201

BOGOTÁ  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588303

Fecha: 30-10-2015



El plan de mejoramiento se debe elaborar en concordancia con el procedimiento Gestión Para la Mejora que se encuentran en la Intranet en la siguiente ruta: Que es el SIG- procedimientos transversales-1D-SEM-P1 Gestión para la mejora.

Cordialmente,

  
LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA

Proyectó: Sandra Patricia Sánchez Flórez  
Revisó: Claudia Patricia Forero Gamboa  
Aprobó: Liliana María Acuña Noguera

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N° CC2363017 / N° GP0201

BOGOTÁ  
HUMANANA